



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 278-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 03 de diciembre de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000328-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D002444-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000539-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la norma en mención, se efectúa por resolución ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 009-2022-CD, a través del cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del SENAMHI, que contiene el Cuadro N° 2 "Puestos de los Regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728", en el cual se verifica que el puesto de director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Perfiles de Puestos del SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-SENAMHI/GG, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 036-2022-SENAMHI/GG, se aprueba el perfil del puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, se acepta con efectividad al término del 03 de diciembre de 2025, la renuncia formulada por el señor ELMER NESTOR UTRILLA VILCA, al puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Que, mediante Memorando N° D000328-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita evaluar el perfil del señor FREDDY YAN CARRANZA, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI; asimismo, indica que, de cumplir con los requisitos, la designación deberá hacerse efectiva a partir del 04 de diciembre de 2025;

Que, a través del Memorando N° D002444-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000083-2025-SENAMHI-ORH-RMVR— la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor FREDDY YAN CARRANZA, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, y que no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; por lo que, concluye que la designación propuesta es viable;

Que, con Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación del señor FREDDY YAN CARRANZA, en el puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, a partir del 04 de diciembre de 2025;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a partir del 04 de diciembre de 2025, al señor **FREDDY YAN CARRANZA**, en el puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **FREDDY YAN CARRANZA**, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI